COMUNICADO DE PRENSA

Inicia proceso de depuración de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) con comentarios hasta el 1° de julio

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) sigue avanzando con el proceso de depuración normativa, uno de sus proyectos estratégicos que inició en el 2023.

El objetivo de este proceso es que las instrucciones de la Superintendencia cumplan con criterios de calidad, claridad y eficiencia, de forma que se facilite el cumplimiento de las obligaciones de las entidades vigiladas, así como las funciones de supervisión a cargo de la SFC.

El proyecto estratégico de depuración se viene adelantado de conformidad con la Ley 2085 de 2021, y según lo previsto en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 «*Colombia Potencia Mundial de la Vida*», particularmente en el eje «*Calidad, efectividad, transparencia y coherencia de las normas*», el cual propende por la simplificación y racionalización de las normas del Estado Colombiano.

De acuerdo con lo anunciado por el Superintendente Financiero, profesor César Ferrari, la Superintendencia busca que el proceso de depuración cuente con una participación de todos los actores interesados, para lo cual se vienen realizando una serie de consultas que permiten conocer la percepción del público sobre las instrucciones vigentes.

El proceso de consulta inició con la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) y ahora el turno le corresponde a la **Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995).**

Como primera fase, invitamos a las entidades vigiladas y al público en general a remitir sus comentarios y sugerencias para la depuración de todos los capítulos de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) hasta el **1 de julio de 2024 a las 5 p.m**.

Las sugerencias y observaciones deben remitirse en el formato Excel adjunto, el cual debe diligenciarse de acuerdo con las instrucciones descritas en el mismo documento y remitirse al correo normativa@superfinanciera.gov.co

En el asunto del correo se debe incluir únicamente el **radicado No. 2024070477.**

Agradecemos a las entidades vigiladas y terceros interesados ajustar sus observaciones a los criterios de depuración definidos en el formato y abstenerse de remitir propuestas normativas que no se enmarquen en dichos criterios de depuración.

CONTACTO DE PRENSA
comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co
Tel.: (57) 601 594 0202 - 601 594 0201 ext. 1556/1515/1516
Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.
www.superfinanciera.gov.co

SÍGANOS EN

Igualmente, se solicita no hacer ajustes a la estructura del archivo. Por lo mismo, no se deben incluir criterios de depuración diferentes a los previstos en las listas desplegables.

Consulte la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995).

Descargue el formato para remitir sus observaciones

CONTACTO DE PRENSA
comunicacionessfc@superfinanciera.gov.co
Tel.: (57) 601 594 0202 - 601 594 0201 ext. 1556/1515/1516
Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá, D.C.
www.superfinanciera.gov.co